

Expediente: 1444-VJ-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con una abstención, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el sentido de circulación de la calle Maipú, en el tramo que va desde la calle 20 de Septiembre hasta la calle Catamarca, registrando en ese sector un sentido de circulación de oeste a este; manteniendo el sentido que rige en la actualidad para el resto de la calle Maipú.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través del área pertinente se ocupará de las modificaciones en la señalización y en los dispositivos de seguridad vial (semáforos) obrantes en la zona.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 08-07-2024
Obras y Planeamiento, 16-07-2024

Reunión nº 10
Reunión nº 15